RESOLUCION N°: 148.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL 2DO. LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 26/2011 PARA "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA".

CIUDAD DEL ESTE, 24 de Noviembre de 2.011.-

VISTO: El informe del Comité Evaluador de fecha 18 de noviembre del cte. y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".***----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución Nº 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: DICOPAR S.R.L., DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L., GYGA PLUS TECHNOLOGY, APOLO IMPORT EXPORT, ALPISTE S.A y ALDO ANDRES ACOSTA, ULTRA S.R.L., de los cuales se ha presentado la última empresa citada precedentemente, así también las empresas: GOLDEN TRADE S.R.L., EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, que lo hicieron por cuenta propia. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*… Así mismo con el procedimiento de prorroga y reiteración de invitaciones de conformidad a los* ***Art. 1º y 5º de la Res. 805/09 de la UCNT,*** *queda claro que la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, UOC mediante, ha realizado los procedimientos necesarios con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, conforme a lo establecido en la* ***Resolución Nº 100/06 de la UCNT.*** *En base a lo precedentemente expuesto y continuando con la tarea asignada, este Comité ha realizado primeramente la corrección aritmética de la oferta, y se ha detectado un error en su lista de oferta en el ítem 5, en la cantidad figura 50 y debe ser 500 y por ende afecta a la totalidad, de la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. quedándose con un monto total de G. 22.608.900 (Guaraníes veinte y dos millones seiscientos ocho mil novecientos). Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas, En este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca de los productos y la procedencia de los mismos, como así también si las empresas oferentes, poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por la institución.*----------

Una vez cotejadas todas las documentaciones el Comité de Evaluación conformado para el ***LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2011 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" RUBRO 340,*** *emite la* ***recomendación de adjudicación a la empresa, G.L. VENTAS & SERVICIOS, de Gustavo Adolfo Leiva,*** *por un monto de* ***G. 10.627.000. (Guaraníes diez millones seiscientos veinte y siete mil)*** *en los* ***ítems 1, 2, 3, 4 y 5,*** *por poseer la oferta de calidad y menor precio.*----------

QUE, *el dictamen sigue diciendo que los Miembros del Comité de Evaluación para el* ***LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2011 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" RUBRO 340,*** *manifestamos que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; y por lo tanto emitimos el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. OBS. Este comité además se encuentra integrado por la Lic. Arminda Leguizamón, Técnico Administrativo, quien se encuentra con reposo por prescripción médica.*----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 26 - Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, a la empresa ***"G.L. VENTAS & SERVICIOS, de Gustavo Adolfo Leiva"*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cera roja	620	8.000	4.960.000
2	Trapo de piso	410	2.950	1.209.500
3	Bolsas de Basura	1.500	1.650	2.475.000
4	Escurridor	50	7.650	382.500
5	Guantes de goma	500	3.200	1.600.000
			Totales	**10.627.000**

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 340 – Adquisición de Bienes de Consumo de Oficina e Insumos – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 3º ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Myriam F. Meza de López
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Carlos A. Avila Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACION